

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5 del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

Sirviendo la presente de notificación en forma al ejecutado La Cruz de Azahar, S.L. al hallarse en ignorado paradero.

En Sevilla, 23 de febrero de 2005.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE EL EJIDO

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 49/2002.*

NIG: 0490241C20024000062.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 49/2002. Negociado: Cl. Sobre: Divorcio.

De: Doña Dolores Godoy Navarro.

Procuradora: Sra. Natacha Denoualt Arias.

Letrado: Sr. Juan José Ortiz Rubio.

Contra: Don Antonio Correa Alonso.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 49/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de El Ejido a instancia de Dolores Godoy Navarro contra Antonio Correa Alonso sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Marta Inés Sierra López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, en el municipio de su sede, a 18 de mayo de 2004, en nombre de SM el Rey pronuncio la siguiente

SENTENCIA NUM.

En los autos de Juicio sobre disolución matrimonial seguidos en el mismo con el núm. 49/2002 a instancias de doña Dolores Godoy Navarro, con DNI núm. 08.908.097 y domicilio en la calle Tres Aljibes núm. 14 de El Ejido, representada por la Procuradora Sra. Denoualt Arias y asistida de Letrado Sr. Ortiz Rubio; frente a don Antonio Correa Alonso, con DNI núm. 08.906.683 y domicilio en la calle Isla Bonita núm. 39 de Guía de Isara (Tenerife), que ha permanecido en situación de rebeldía procesal; siendo parte el Ministerio Fiscal; con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de disolución matrimonial formulada por la representación procesal de doña Dolores Godoy

Navarro frente a don Antonio Correa Alonso, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los litigantes en fecha 25 de septiembre de 1983 en la Iglesia Parroquial de San Isidro (El Ejido) constando el mismo inscrito en el Registro Civil de El Ejido al Tomo 1, página 107, Sección Segunda, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y acordando la adopción de las siguientes medidas:

Atribuir a doña Dolores Godoy Navarro la guarda y custodia de los menores Rubén y Yeray Correa Godoy, manteniéndose el carácter compartido de la patria potestad.

Atribuir a los menores y a doña Dolores Godoy Navarro como progenitor custodio el uso de la vivienda familiar sita en la calle Tres Aljibes núm. 14 de El Ejido.

No establecer régimen de visitas entre el demandado y sus hijos menores.

Don Antonio Correa Alonso habrá de contribuir al levantamiento de las cargas del matrimonio en la cantidad de doscientos setenta euros (270 €), fijada en concepto de alimentos para los hijos a razón de noventa euros mensuales por cada uno de ellos. Dicha cantidad será pagadera por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días del mes, en la cuenta corriente o libreta de ahorro que al efecto designe doña Dolores Godoy Navarro y será actualizada anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimente el índice General de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que los sustituya.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio Correa Alonso, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a 22 de febrero de 2005.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUARENTA DE MADRID

*EDICTO dimanante de las diligencias previas núm.
5543/04.*

El Ilmo. Sr. don Enrique de la Hoz García, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Instrucción núm. Cuarenta de los de Madrid, hace saber:

Que en las Diligencias Previas núm. 5543/04 que se instruyen en este Juzgado por injurias, en virtud de denuncia de Josefa Garrido Romero contra Carmen Pardo, se dictó la resolución que es del tenor literal siguiente:

«A U T O

En Madrid a tres de noviembre de dos mil cuatro

H E C H O S

Unico. El presente procedimiento se incoa en virtud de Diligencias Previas núm. 1369/04 del Juzgado de Instrucción núm.

3 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por presunta injurias, hecho denunciado por Josefa Garrido Romero contra Carmen Pardo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Habida cuenta que la Disposición Derogatoria única de la Ley 38/02 ha derogado los arts. 1 a 5 de la Ley 62/78, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, sometiendo la tramitación de los delitos de calumnias e injurias a particulares con publicidad al régimen general del art. 804 y ss. de la L.E.Crim., y supeditándose su prosecución a la preceptiva querrela, tras haber intentado acto de conciliación; por lo que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 641.1 y 779.1.^ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede incoar diligencias previas y acordar su sobreseimiento provisional y archivo, sin perjuicio de reapertura así se acrediten tales extremos.

PARTE DISPOSITIVA

Incóense diligencias previas, dando parte de incoación al Ministerio Fiscal.

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones, en tanto en cuanto no sea presentada la preceptiva querrela, en la que deberá acreditarse haberse intentado acto de conciliación.

Hágase saber a la denunciante Josefa Garrido Romero.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma don Enrique de la Hoz García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 40 de Madrid. Doy fe.

E/

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sirva de notificación en forma a la denunciante Josefa Garrido Romero, DNI 40946476-J, expido y firmado el presente en Madrid, a 10 de febrero de 2005.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto la adjudicación del concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección Gestión Económica
 - c) Núm. de expediente: 8/2004/C.SV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial y Hacienda en Granada 2005/2006.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 232 de 26 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento treinta y dos mil euros IVA incluido (132.000 €)
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Seguridad Alhambra y Protección, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta y cuatro euros.

Granada, 31 de diciembre de 2004.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAN 7/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Núm. de expediente: CAN 7/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Diseño, Construcción e Implantación de Varias Funcionalidades Adicionales al Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Gestión de Proyectos Informáticos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Noventa y dos mil cien euros (92.100 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: DMR Consulting Estrategias y Tecnologías de la Información, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa y dos mil cien euros (92.100 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.